

Ayuntamiento de Geldo

Expediente n.º: 340/2025
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: VII Festival Geldo y Acción 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	25/05/2026	
Informe de Secretaría	25/05/2026	

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases einiciar el expediente para la concesión de la siguiente subvención, conforme a las bases aprobadas y publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Geldo.

DATOS DE LA SUBVENCIÓN	
Materia	VIII Festival Geldo y Acción 2026
Ámbito	Cultura
Órgano convocante	Alcaldía
Beneficiarios	Premiados
Objeto	Premios culturales
Importe de la partida presupuestaria	4.500,00

Conforme a las siguientes bases:

BASES DE LA VIII EDICIÓN DE "GELDO Y ACCIÓN! FAST FILM FESTIVAL"

El Excmo. Ayuntamiento de Geldo, organiza y convoca la VIII Edición de GELDO Y ACCIÓN! Fast Film Festival.

El festival consiste en la realización y entrega de un



Ayuntamiento de Geldo

**cortometraje de no más de seis minutos de duración,
incluyendo créditos y la cortinilla del Festival.**

El festival se dividirá en dos fases:

LA FASE PRIMERA, IDEACIÓN (Concurso de guiones).

Desde la publicación de las presentes bases hasta las 23:59 horas del 30 de junio de 2026

Consistirá en la presentación, por parte de los participantes, del guion de un cortometraje de hasta 6 minutos de duración. En esta edición el concepto alrededor del cual deben que girar los guiones es "el infinito", entendido en un amplio sentido. Todos los guiones enviados que no aborden de alguna forma este concepto serán descalificados automáticamente.

Un jurado especializado, cuya composición se dará a conocer después del cierre de esta convocatoria de guiones, emitirá su veredicto el 3 de julio, donde seleccionará hasta un máximo de 6 guiones. Estos guiones pasarán a la fase segunda (producción y realización) recibiendo todos ellos la cantidad de 400 euros cada uno como ayuda a la producción.

LA FASE SEGUNDA, REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN.

Del sábado 18 de julio a las 9:00 am al martes 21 de julio a las 9:00 am de 2026

Consistirá en la filmación y entrega de los guiones seleccionados, que se realizará en un tiempo máximo de 72 horas.

Debido a las exigencias de producción durante este tiempo los guiones, si así lo considera el equipo, pueden ser modificados en pro del resultado final.

Todos los exteriores e interiores de los

DECRETO
Número: 2026-0379 Fecha: 26/05/2026

Cód. Validación: 7XD366Z0OG2X6T3YSGAAK5ZR
Verificación: <https://geldo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12



Ayuntamiento de Geldo

cortometrajes a realizar deben de ser rodados estrictamente dentro del término municipal de GELDO.

Con el fin de asegurar que los participantes siguen estas normas, la organización deberá recibir un listado de emplazamientos y localizaciones en correlación con las escenas utilizadas en el montaje, a la entrega del fast film.

Los grupos podrán realizar el proceso de postproducción fuera del municipio siempre y cuando se entregue el cortometraje dentro del plazo anteriormente indicado.

En la fase primera, junto con el guión, los equipos deberán presentar la Ficha de Inscripción cumplimentada y un currículum vitae artístico de cada uno de sus miembros, con su formación en materia artística y audiovisual, así como trabajos previos a destacar. La ausencia de un currículum no supone motivo de exclusión aunque servirá al Jurado para valorar posibles desempates. Podrá participar cualquier persona de forma individual o en equipo. Cada equipo denominará a un responsable del grupo, mayor de edad que será el representante del mismo e interlocutor único ante la organización. Se presentará UN PROYECTO POR INSCRIPCIÓN.

La inscripción se realizará en la dirección geldoyaccion@gmail.com.

El plazo para la inscripción y el envío de los guiones es hasta las 23:59 horas del 30 de Junio de 2026.

Los grupos seleccionados que pasen a la fase segunda deberán acudir al Palacio de los Duques de Medinaceli de Geldo ubicado en la calle Fuente, 19 a las 9:00 del sábado 18 de julio para la inauguración del festival. El responsable de cada grupo deberá identificarse fehacientemente para confirmar la participación del

DECRETO

Número: 2026-0379 Fecha: 26/05/2026

Cód. Validación: 7XD366Z0OG2X6T3YSGAAK5ZR
Verificación: <https://geldo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12



Ayuntamiento de Geldo

grupo y será en dicho momento en el que se entregará la claqueta del rodaje, las acreditaciones a los miembros de cada productora y el importe asignado por la organización en concepto de ayuda a la producción.

La segunda fase comenzará en el acto de apertura. Los participantes tienen 72h para realizar y enviar su cortometraje. La entrega se debe realizar antes del martes 21 de julio a las 9:00 am, sea de forma presencial por medio de un dispositivo USB, o vía FTP en plataformas como WeTransfer al correo electrónico del festival, geldoyaccion@gmail.com.

REQUISITOS DE LAS OBRAS:

- ***Duración máxima 6 minutos (incluyendo créditos y cortinilla inicial).***
 - ***Rodada dentro del término municipal de GELDO.***
 - ***Idiomas aceptados: castellano y valenciano. En caso de otra lengua, incluir subtítulos en uno de los dos idiomas anteriormente citados.***
 - ***Formato de presentación en H.264, en una de las siguientes resoluciones: 1280x720p, 1920x1080p.***
-
- ***Cada participante tendrá que hacer uso de sus propios medios para la realización del cortometraje. Se permite el empleo de todo tipo de cámaras (ya sean de vídeo, fotos o teléfono móvil).***
 - ***La organización no se hace responsable del robo de propiedad intelectual que los participantes hayan podido realizar a terceros.***
 - ***La obra deberá girar en torno al concepto "el infinito", en un amplio sentido, teniendo un peso importante en la trama del cortometraje.***
 - ***Las obras se entregarán en formato pendrive o se enviarán en formato digital vía WeTransfer u otra plataforma FTP al correo geldoyaccion@gmail.com.***
 - ***La organización subirá al canal de YouTube de Geldo y Acción, propiedad del Ayuntamiento de Geldo, las obras para su visionado on-line.***
 - ***La organización no se quedará los derechos de ninguna de***

DECRETO
Número: 2026-0379 Fecha: 26/05/2026

Cód. Validación: 7XD366Z00G2X6T3YSGA4K5ZR
Verificación: <https://geldo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12



Ayuntamiento de Geldo

las obras.

- **Los autores cederán los derechos de exhibición de las obras para publicitar las futuras convocatorias del "GELDO Y ACCIÓN! FAST FILM FESTIVAL".**

JURADO:

La Organización nombrará a los miembros del Jurado entre **profesionales del sector con reconocido y suficiente prestigio**. La composición del mismo se dará a conocer una vez finalizado el proceso de deliberación del presente concurso con la suficiente publicidad y difusión de sus méritos de forma que se acredite la validez de su fallo.

Será miembro nato del Jurado -con voz pero sin voto- un concejal del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Geldo como representante de la Organización del festival.

La decisión final del Jurado será definitiva e inapelable, no habiendo lugar por tanto a la interposición de recurso alguno contra el fallo emitido.

PREMIOS:

El procedimiento de concesión del premio se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, así como la adecuación a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Los premios económicos están sujetos a las retenciones correspondientes de IRPF, y se aplicarán con cargo a la partida 334/48905: Premios concursos culturales, del Presupuesto Municipal de 2026 hasta un importe máximo de 2.100 euros.

- **Mejor Fotografía: 200 €**
- **Mejor Guión: 200 €**
- **Mejor Dirección: 200 €**
- **Mejor Interpretación: 200 €**
- **Premio del Público: 300 €**
- **Gran Premio a Mejor Cortometraje: 1000 €**

DECRETO
Número: 2026-0379 Fecha: 26/05/2026

Cód. Validación: 7XD366Z00G2X6T3YSGAAK5ZR
Verificación: <https://geldo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12



Ayuntamiento de Geldo

La entrega de premios tendrá lugar en la Gala del Festival el Miércoles 12 de agosto de 2026 en la Plaza Ferriz Díaz de Geldo.

La organización se reserva el derecho a descalificar aquellas obras que no cumplan los requisitos básicos, así como aquellas obras con contenido basado en violencia y/o sexo explícito, apología de ideologías totalitarias u otros elementos que puedan herir la sensibilidad del espectador.

Los participantes descalificados serán notificados por escrito con los motivos pertinentes.

La organización no se hace responsable de los daños a personas, mobiliario urbano y/o edificios públicos o privados que puedan ser ocasionados por los participantes. La responsabilidad civil subsidiaria recaerá en los participantes responsables de dichos actos.

Los organizadores se reservan el derecho a modificar algún aspecto de las bases, siempre y cuando dichos cambios no afecten al espíritu del concurso.

La inscripción en el festival supone la aceptación total e inequívoca de estas bases.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Los datos personales facilitados serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE GELDO, en calidad de Responsable del Tratamiento, con el fin de gestionar el Concurso regulado en las presentes Bases Legales, tramitar la participación en el mismo y su organización.

Del mismo modo, y atendiendo a las finalidades anteriormente descritas, el AYUNTAMIENTO DE GELDO podrá publicar el nombre del ganador en sus Redes Sociales y la página web municipal para informar al resto de participantes y ciudadanos del municipio del resultado del Concurso.

Así mismo, recabamos dichos datos con el fin de gestionar y atender las solicitudes de información,

DECRETO
Número: 2026-0379 Fecha: 26/05/2026

Cód. Validación: 7XD366Z0OG2X6T3YSGAAK5ZR
Verificación: <https://geldo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12



Ayuntamiento de Geldo

dudas, quejas, así como conocer la opinión de los usuarios, respecto al Concurso.

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, cada Usuario que participe en el Concurso, consiente el tratamiento de sus datos personales, siendo esta la base de legitimación. El mismo se entenderá otorgado de forma inequívoca, considerándose dicha aceptación un acto afirmativo claro por su parte, que manifiesta dicho consentimiento. En caso de ser un menor de 18 años, el consentimiento se otorgará por su padre, madre, tutor o representante legal, mediante la cumplimentación del formulario de inscripción.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, y según la base jurídica del tratamiento de los datos de conformidad con las obligaciones legales, así como para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar el servicio, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Se podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento: PLAZA DON ANTONIO FERRIZ DIAZ, 4 o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos dpo@dipcas.es o en <https://dipcas.sedelectronica.es>.

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una

DECRETO

Número: 2026-0379 Fecha: 26/05/2026

Cód. Validación: 7XD366ZQOG2X6T3YSGAAK5ZR
Verificación: <https://geldo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12



Ayuntamiento de Geldo

**reclamación ante la Agencia Española de Protección de
Datos (www.aepd.es).**

DECRETO

Número: 2026-0379 Fecha: 26/05/2026

Cód. Validación: 7XD366ZQOG2X6T3YSGAAK5ZR
Verificación: <https://geldo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12







*Los datos personales facilitados por Ud. serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE GELDO, en calidad de Responsable del Tratamiento, **con el fin de gestionar el Concurso regulado en las presentes Bases Legales, tramitar la participación en el mismo y su organización.**

Del mismo modo, y atendiendo a las finalidades anteriormente descritas, la Organización podrá publicar el nombre del ganador en sus Redes Sociales y la página web municipal para informar al resto de participantes y ciudadanos del municipio del resultado del Concurso.

Asimismo, recabamos sus datos con el fin de gestionar y atender las solicitudes de información, dudas, quejas, así como conocer la opinión de los usuarios, respecto al Concurso.

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, cada Usuario que participe en el Concurso, consiente el tratamiento de sus datos personales, siendo esta la base de legitimación. El mismo se entenderá otorgado de forma inequívoca, considerándose dicha aceptación un acto afirmativo claro por su parte, que manifiesta dicho consentimiento. En caso de ser un menor de 16 años, el consentimiento se otorgará por su padre, madre, tutor o representante legal, mediante la cumplimentación del formulario de inscripción.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, y según la base jurídica del tratamiento de los datos de conformidad con las obligaciones legales, así como para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar el servicio, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento: PLAZA DON ANTONIO FERRIZ DIAZ, 4 o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos dpo@dipcas.es o en <https://dipcas.sedelectronica.es>.

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)

DECRETO
Número: 2026-0379 Fecha: 26/05/2026

Cod. Validación: 7XD366ZZQGG2X613YSGAAK5ZR
Verificación: <https://geldo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12







Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)”

TERCERO. Redactada la convocatoria y preparada la restante documentación, emitir Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

El Alcalde, David Quiles Cucarella

Como Secretaria Interventora de este Ayuntamiento firmo la presente Resolución de Alcaldía a los solos efectos de transcribirla de forma automatizada al Libro de Decretos y de efectuar, también automatizadamente, la anotación en el expediente de que se ha dictado por Alcaldía esta Resolución, mediante la asignación de una numeración al Decreto. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 3.2.e y 3.2.h del RD 128/2018.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0379

Cod. Validación: 7XD366ZZQGG2X613YSGAAK5ZR
Verificación: <https://geldo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12

